"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

RESOLUCIÓN N°. 4525/I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 32/13 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/13 "CONSTRUCCION Y AMPLIACIONES VARIAS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS", CUYA EJECUCIÓN FUERA ADJUDICADA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 62 DE LA LEY N° 2051/2003.-

Ciudad del Este, 19 de agosto del 2013.-

VISTO: El Memorándum de fecha 19/08/2013 elevado por la U.O.C-MCDE solicitando una resolución para la aprobación de la ampliación del contrato con la firma CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 07/13, "Construcción y Ampliaciones Varias en la Escuela de Artes y Oficios" (Ampliación de Adicional de Contrato), los informes de Asesoría Jurídica, Control Presupuestario y Auditoria Interna de la Institución; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este a través del citado Memorandum solicita una resolución para aprobar la ampliación del Contrato N° 32/13 para la ejecución de los trabajos de Construcción y Ampliaciones Varias en la Escuela de Artes y Oficios, el fiscal de Obras en nota dirigida a la U.O.C de fecha 07/06/13 comunica cuanto sigue ..../// esta fiscalización comunica que en el **LOTE 2: CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL, BLOQUE CONSTRUCCION Y AMPLIACION PISTA DE PATINAJE, GRADERIAS Y VESTIDORES** adjudicado a la Empresa Constructora **LAINUZ S.A.**, en la misma se deberán ejecutar varios trabajos en la que se aumentarán algunos rubros necesarios y otros no previstos en el proyecto a fin de dar seguridad, ampliar los servicios de sanitarios, mejorar la visual con pinturas de las galerías y graderías de la Pista de Patinaje. Todo esto a consecuencia de los eventos de patinaje a nivel Departamental a realizarse próximamente en este local. **Según Presupuesto de la Empresa Contratista, la misma no supera el 20%** del monto del Contrato. Estos, ***conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.***

Que, visto el Informe 590/2013 de fecha 19/08/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas – División de Control Presupuestario dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) textualmente señala "…//.. que existe crédito presupuestario en el Objeto de Gastos 522 30 011 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USOS INSTITUCIONAL para cubrir el monto adicional al contrato, con fuente de Financiamiento Royalties 2012, la Auditoria Interna recomienda "dar continuidad a los trámites administrativos para la Ampliación DE Adicional de Contrato de la obra del Contrato N°. 32/2013 referente a la Licitación Pública Nacional N°. 07/13 Construcción y Ampliaciones Varias en la Escuela de Artes y Oficios" cuyo monto es de Gs. 79.602.593 (Guaraníes setenta y nueve millones seiscientos dos mil quinientos noventa y tres), **el cual NO SUPERA el 20% del monto del Contrato…///…**a lo que *se adhiere la Asesoría Jurídica* de la Institución en su respectivo dictamen, recomendando..///…dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes.-

Que, en este sentido, la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones Publicas", en su Art. 62, de los Convenios Modificatorios en Obras Públicas, establece que: En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante (Municipalidad) podrá celebrar con el mismo Contratista, la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A, sin licitación pero con el informe de la Auditoria General correspondiente (Auditoria Interna Municipal), los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio… Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del (20%) veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la ampliación del contrato y en consecuencia autorizar la realización de los trabajos de complementación en la obra de Construcción y Ampliaciones Varias en la Escuela de Artes y Oficios – Ampliación Adicional de Contrato; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°.4525 /I.M.

Art. 1°.- DISPONER la ampliación del Contrato N° 32/13 correspondientes a la Licitación Publica Nacional N° 07/13 para Construcción y Ampliaciones Varias en la Escuela de Artes y Oficios, adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A y en consecuencia, autorizar la realización de los trabajos adicionales, por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

CANTIDADES ADICIONALES AL CONTRATO:

LOTE 2: *CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE PISTA DE PATINAJE, GRADERIA Y VESTIDORES EN EL PREDIO MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS*

Ítem	Rubros	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5	Viga inferior para graderías	Ml	52,00	105.467	5.484.284
12	Mampostería de convoco reforzado con/varillas	m2	136,00	98.301	13.368.936
13	Revoque int/ext filtrado	m2	202,00	41.542	8.391.484
23	Pintura polideportiva en galería y graderías	m2	650,00	23.867	15.513.550
25	Muro Pared 0,30	m2	19,50	160.916	3.317.862
26	Piso H°	m2	107,00	111.700	11.951.900
27	Impermeabilización de techo de baños	m2	130,00	29.665	3.856.450
28	Abertura de Madera	Un	4,00	860.000	3.440.000
29	Inst. de baño completo. Incl Azulejos	Un	2,00	3.500.000	7.000.000
30	Pozo ciego con cámara séptica	Un	1,00	2.418.127	2.418.127
31	Lavatorio con griferías	Un	8,00	560.000	4.480.000
32	Inodoro Juego completo	Un	1,00	560.000	560.000
	TOTAL Gs.				**79.602.593**
			TOTAL AMPLIACION :		**79.602.593**

Art. 2°.- SUSCRIBIR la Addenda al Contrato N°. 32/2013 firmado con la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A, donde se detalla la ampliación de los rubros

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, a la Dirección de Área Urbana y a la Dirección de Administración y Finanzas de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones del pertinente contrato de obra suscrito con la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.-

Art. 4°.- ESTABLECER que el Fiscal designado para la obra será responsable personal y solidario por las fundamentaciones formuladas para autorizar la ampliación del Contrato N° 32/2013 de la obra en cuestión, por la calidad de los materiales, así como el cumplimiento de los trabajos a ser ejecutados que se ajusten a la Planilla elaborada, todo ello con miras al buen desarrollo y culminación de los trabajos, precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 5°.- ELEVAR a la Junta Municipal copia de la presente Resolución para la aprobación de la Addenda del Contrato N°. 32/2013 y para su pertinente homologación.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

"AÑO BICENTENARIO DE LA PROCLAMACION DEL PARAGUAY" COMO REPÚBLICA 1813-2013

RESOLUCIÓN N° 428/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 32/13 DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/13 "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIONES VARIAS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS" CUYA EJECUCIÓN FUERA ADJUDICADA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A." POR UN MONTO DE (G.79.602.593) GUARANÍES, SETENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS DOS MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES, QUEDANDO ASÍ MISMO POR ESTE ACTO HOMOLOGADO LA ADDENDA DEL CONTRATO Nº 02/2013.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 477/I.M. por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 4525/I.M. por la cual se dispone la ampliación del contrato Nº 32/13 de la Licitación Publica Nacional Nº 07/13 "construcción y ampliaciones varias en la Escuela de Artes y Oficios" cuya ejecución fuera adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A."**; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del Art. 36º inc c) y 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones del Art. 63 de la Ley 2051/03 de contrataciones publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna; y el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 17 de Setiembre de 2013, según Acta Nº 138; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la ampliación del contrato Nº 32/13 de la Licitación Publica Nacional Nº 07/13 "construcción y ampliaciones varias en la Escuela de Artes y Oficios" cuya ejecución fuera adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A."** por un monto de (G.79.602.593) Guaraníes, Setenta y Nueve Millones, Setecientos Dos Mil, Quinientos Noventa y Tres, quedando así mismo por este acto **HOMOLOGADO** la Addenda del Contrato Nº 02/2013.-

CANTIDADES ADICIONALES AL CONTRATO

LOTE Nº 2: CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PISTA DE PATINAJE, GRADERÍA Y VESTIDORES EN EL PREDIO MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS.-

Ítem	Rubros	Unid. M	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5	Viga inferior para graderia	**MI**	**52,00**	**105.467**	**5.484.284**
12	Mamposteria de convoco reforzado con/varillas	M2	136,00	98.301	123.368.936
13	Revoque int/est filtrado	m2	202,00	41.542	8.931.484
23	Pintura polideportiva en galera y graderias	m2	650,00	23.867	15.513.550
25	**MURO PARED 0,30**	M2	19,50	160.916	3.317.862
26	Piso Hº	M2	107,00	111.700	11.951.900
27	Impermeabilización de techos de baño	M2	130,00	29.665	3.856.450
28	Abertura de madera	Un	4,00	860.000	3.440.000
29	Inst. de Baño complet. Incl. Azulejos	Un	2,00	3.500.000	7.000.000
30	Pozo ciego con cámara séptica	Un	1,00	2.418.127	2.418.127
31	Laboratorio con griferias	Un	8,00	560.000	4.480.000
32	Inodoro juego completo	Un	1,00	560.000	560.000
TOTAL ANPLIACION					**79.602.593**

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y siete días del mes setiembre del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ — **NERY ALIPIO JARA TORRES**

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°. 428/2013 J.M.

Ciudad del Este, 18 de setiembre del 2.013.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal